

**R-038-UAIP-2023**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de julio del dos mil veintitrés.

**El INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. HACE CONSTAR**, luego que,

; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número:

; interpuso de forma electrónica, una solicitud de información, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "a. Empresas que han participado en el diseño, construcción, restauración y/o remodelación de todas las sedes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023; b. Ejecución Presupuestaria por contrato, monto y proveedor de servicio que participe o haya participado en el diseño, construcción, restauración y/o remodelación en todas las sedes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. Esto, a partir de las declaraciones dadas por el presidente del INDES el trece de junio de dos mil veintitrés, que dijo textualmente: *"solo en remodelaciones de escenarios deportivos, obras gris y equipamiento deportivo hemos invertido aproximadamente \$130 millones"*; c. Versión pública de los convenios con la Dirección General de Centros Penales, sobre el uso de personas privadas de libertad que participen en la construcción, remodelación y/o restauración de los centros o sedes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; d. Versión pública de los convenios con instituciones públicas para el diseño, construcción, restauración y/o remodelación de todas las sedes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023; e. Monto de ahorro obtenido a partir del uso de reos como la fuerza laboral y contratos cuya contrapartida gubernamental sea la fuerza de trabajo para los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023; y f. listado de asesores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador desde el 2019 hasta la fecha, Indicando el salario que percibe cada uno y el área que asesora."

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. De acuerdo al acta de recepción de la solicitud de información con fecha, del dieciséis de junio de dos mil veintitrés, en donde se denegó a dar trámite a su requerimiento de Información, en lo relativo al *"Listado de asesores del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador desde el 2019 hasta la fecha, indicando el salario que recibe cada uno y el área que asesora."* ya que constituye

información de carácter oficiosa, que ya se encuentra publica en el portal de transparencia del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, conforme al art. 74; lit. b, de la LAIP, de las Excepciones a la Obligación de dar Trámite a Solicitudes de Información, "Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información." Por lo que se redireccionó al solicitante al portal de transparencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, para dar por contestado el requerimiento de información.

- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Unidad Ejecutora de Proyectos BCIE y a la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES.
- III. Recibido escrito del veintidós de junio del año en corrientes, suscrito por el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos BCIE, el cual expresa: *"Atentamente, con relación a Memorando UAIP-M-115-2023 mediante el cual requieren: "Empresas que han participado en el diseño, construcción, restauración y/o remodelación de todas las sedes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. Ejecución presupuestaria por contrato, monto y proveedor de servicio que participe o haya participado en el diseño, construcción, restauración y/o remodelación de todas las sedes de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 ..." Al respecto, se remite la información solicitada correspondiente a los escenarios deportivos intervenidos por esta Unidad Ejecutora bajo el Contrato de Préstamo Número 2254 Programa de Construcción de Infraestructura y Rescate de Escenarios Deportivos a Nivel Nacional (PRODEPORTE)."* Con lo que se dio por contestado dicho requerimiento.
- IV. De acuerdo al escrito recibido el veintitrés de junio del dos mil veintitrés, de parte del Director Ejecutivo, que expresa; *"Sobre lo anterior y de acuerdo a lo solicitado, en virtud que los esfuerzos de INDES, de su personal administrativo y operativo, están volcados a la colaboración junto con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, para llevar a*

cabo la justa deportiva que engloba a Centroamérica y el Caribe, y que este año se celebra en nuestro país., por lo que se complica dar respuesta en el tiempo establecido en el requerimiento de información. Sin embargo, sin la intención de menoscabar el derecho de acceso a la información solicitada de parte del ciudadano/a, es procedente, en base al art. 71 inc. 2do de la LAIP, "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles." que para poder entregar la información requerida, por la razón excepcional del esfuerzo institucional de realizar los XIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, se imposibilita dar completo tramite a la solicitud de información, por lo que atentamente se solicita en base a la normativa citada, prórroga de cinco días hábiles más, para dar por cumplido lo requerido."

- V. Habiendo realizado el examen pertinente a la solicitud en prórroga interpuesto por la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES; en base a la argumentación jurídica y la invocación de las causales legales que amparan la solicitud, conforme al romano que antecede, y en consonancia al Artículo 71 inciso 2, que "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles" que de acuerdo a la excepcionalidad que expone en la misma, por lo que fue procedente el otorgamiento de cinco días hábiles adicionales para dar cumplimiento al requerimiento de información, plazo con vencimiento del seis de julio del dos mil veintitrés.
- VI. Recibido escrito con fecha del cinco de julio de dos mil veintitrés, de parte de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES. En el cual se da por contestada a la solicitud de información conforme a lo requerido por el/la ciudadano/a. **Véase Anexo.**

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, con base a los art. 1, 2,7,65,71 y 72 LAIP **RESUELVE:**

**ENTREGUESE** la información emitida por Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, conforme a la solicitud de información, por lo que se da por contestada la misma.

**NOTIFÍQUESE**



**Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande**

**Oficial de Información**

**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**

**\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención